

SECRETARIA: Señora Juez paso a su despacho el presente proceso ejecutivo de menor cuantía, informándole que la apoderada judicial del banco ejecutante, mediante misiva de 22 de agosto de 2022 (fl. 44), solicita ordenar la diligencia de secuestro. Sírvase proveer.

Toluviejo, 29 de agosto de 2022

MILDRES CONTRERAS TOUS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Toluviejo, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

REF. PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADOS: JORGE ARMANDO CASTAÑEDA GUTIÉRREZ

RADUCADO: N° 2021-00092-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se considera necesario para mejor proveer, se aporte por parte de la parte del banco ejecutante, copia de las Escrituras Públicas en donde se encuentre singularizado con sus linderos y medidas, cada uno de los inmuebles objeto de la diligencia de secuestro implorada.

RESUELVE:

REQUERIR a la parte ejecutante para que aporte en el menor tiempo posible las copias de las Escrituras Públicas N°s 251 de fecha 9 de marzo de 2010 de la Notaria Única de Cerete - Córdoba y N° 16 de 27 de enero de 2021 de la Notaria Única de Ituango- Antioquia; y así saber la plena identificación, ubicación y colindancias respectivas de los bienes inmuebles singularizados con Matrículas Inmobiliarias N°s 340-92901 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo y 013-2703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ituango, de propiedad del demandado JORGE ARMANDO CASTAÑEDA GUTIÉRREZ, identificado con C.C. N° 71.361.859, en aras de poder ordenar la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE
Providencia notificada a través de
estado N° 102 de fecha
30 de agosto de 2022
MILDRES CONTRERAS TOUS
Secretaria